



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
SAN MIGUEL



## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera**

**Director Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**

Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y dos años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria, un mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Numero mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales, y diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **Evelyn Patricia Amaya de Duque**, mayor de edad, abogado y notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V**, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce guión cientos sesenta mil novecientos ochenta y siete guión cero cero dos guión siete, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Abelino Chicas Alfaro, inscrita en el Registro de Comercio el Número DIECINUEVE del libro QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete; b) Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de julio del año dos mil

cuatro, ante los oficios notariales de Juan Carlos Rodríguez Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y UNO del libro MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, el día nueve de agosto del dos mil cuatro; c) Testimonio de escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de abril de dos mil seis, ante los oficios notariales de Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, inscrita en el Registro de Comercio al Número SESENTA Y UNO del libro DOS MIL CIENTO VEINTICINCO, el día veintiocho de abril de dos mil seis; d) Testimonio de Escritura Pública de Transformación al Pacto Social de DISMED S.A. de C.V., a la Sociedad B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A DE C.V, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las catorce horas del día diecinueve de febrero del dos mil trece, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHO del Libro TRES MIL OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, el día dos de mayo del dos mil trece, de la cual consta que su denominación y domicilio son los antes expresados; e) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A DE C.V, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo del dos mil catorce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día treinta de mayo del dos mil catorce, y f) Personería Jurídica que compruebo con Certificación de Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día tres de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta que fui electa como Director Secretario, con facultades de Representación Legal, para el período de cinco años, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día diez de julio de dos mil diecinueve; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el **CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública número 11/2022, denominada **“Insumos Médicos Quirúrgicos y material para neurocirugía, para el año dos mil veintidós”**, de conformidad a

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación; **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga a suministrar los Insumos Médicos Quirúrgicos y material para neurocirugía para el año dos mil veintidós, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	<p>CODIGO MINSAL: 10600085      CODIGO ONU: 42222008</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, MACRO MICRO, EXTENSIÓN (2.5-3)M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SEGÚN MARCA Y MODELO.</p> <p>DESCARTABLE TRANSPARENTE DE 270/165CM, PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, MODELO INFUSOMAT FMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, (INFUSOMAT SPACE LINE) CODIGO: 8700087SP. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM028021042016 VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	5,000	\$5.35	\$19,750.00
38	<p>CODIGO MINSAL: 10600086      CODIGO ONU: 42222008</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA, MACRO MICRO, OSCURO, EXTENSIÓN (2.5-3)M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SEGÚN MARCA Y MODELO. A la empresa que se le adjudique los renglones 37, 38 y 56 deberá entregar equipos necesarios para su uso 400 bombas de infusión, (100 bombas de infusión tipo UCI, 275 Normales y 25 bombas para uso en alimentación enteral. Así mismo brindara capacitación al personal, mantenimiento preventivo y correctivo; y baterías para las bombas.</p> <p>DESCARTABLE AMBAR DE 250/165CM DE LONGITUD, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, COMPATIBLE A BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA MODELO INFUSOMAT FMS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, (INFUSOMAT SPACE LINE) CODIGO: 8250437SP, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM028021042016, VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	1,000	\$5.50	\$5,500.00
39	<p>CODIGO MINSAL: 10600095      CODIGO ONU: 42220000</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE PERFUSIÓN, OSCURO CON LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SEGÚN MARCA Y MODELO.</p> <p>EXTENSOR OSCURO (AMBAR), PARA JERINGA OSCURA (AMBAR) DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 150CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE. ORIGINAL PERFUSOR LINE (AMBAR), CODIGO: 8723017. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM028221042016 VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	1,660	\$1.60	\$2,656.00

40	<p>CODIGO MINSAL: 10600100      CODIGO ONU: 4222008</p> <p>DESCARTABLE PARA BOMBA DE PERFUSIÓN, TRANSPARENTE CON LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, SEGÚN MARCA Y MODELO. La empresa que adjudique los renglón 39 y 40 deberá entregar equipos necesarios para su uso 150 bombas perfusoras Y 5 BOMBAS (TCI) infusión controlada por objetivo para anestesiología. Así mismo proporcionar capacitación al personal, mantenimiento preventivo y correctivo, baterías o en su defecto oferta descartable compatible con marca: b/braun, modelo compact.</p> <p>EXTENSOR TRANSPARENTE PARA JERINGA TRANSPARENTE DE BOMBA PERFUSORA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, LONGITUD DE 150CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE. ORIGINAL PERFUSOR LINE (TRANSPARENTE), CODIGO: 8722960, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: FRANCIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM028221012016</p>	C/U	5,700	\$0.99	\$5,643.00
48	<p>CODIGO MINSAL: 10601106      CODIGO ONU: 42140000</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 18 X 3", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 18G X 3", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 18GX3 75MM), CODIGO: 4501373-13. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	170	\$2.20	\$374.00
49	<p>CODIGO MINSAL: 10601125      CODIGO ONU: 42142528</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22 X 3½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 22G X 3 ½"), CODIGO: 4507908-10. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	380	\$2.25	\$855.00
50	<p>CODIGO MINSAL: 10601131      CODIGO ONU: 42140000</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22 X 4", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 22G X 4 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 22G X 4 ¾"), CODIGO: 4506090-13. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	10	\$2.90	\$29.00
51	<p>CODIGO MINSAL: 10601160      CODIGO ONU: 42140000</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25 X 4½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 25G X 4 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 25GX4 ¾"), CODIGO: 4505913-13. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	45	\$2.95	\$132.75
52	<p>CODIGO MINSAL: 10601165      CODIGO ONU: 42140000</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 26 X 3½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 26G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 26GX3 ½"), CODIGO: 4502906-10. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	750	\$1.95	\$1,462.50
53	<p>CODIGO MINSAL: 10601170      CODIGO ONU: 42140000</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 27 X 3½", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>AGUJA DE PUNCIÓN LUMBAR 27G X 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE (SPINOCAN 27GX3 ½), CODIGO: 4503902-10. MARCA: B BRAUN, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º REGISTRO ANTE LA DNM: IM 139909072015.</p>	C/U	510	\$1.99	\$1,014.90

50	<p>CODIGO MINSAL: 10603022 CODIGO ONU: S/C</p> <p>BOLSA PLÁSTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA), PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, GRADUADA, TRANSPARENTE, PARA USO EN BOMBA DE INFUSIÓN, (500-1000)ML, CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN. EMPAQUE ESTÉRIL. A La empresa que adjudique los renglones 37,38 y 56 deberá entregar equipos necesarios para su uso 400 bombas de infusión, (100 Bombas de infusión tipo UCI, 275 Normales y 25 bombas para uso en alimentación enteral). Así mismo brindará capacitación al personal, mantenimiento preventivo y correctivo; y baterías para las bombas.</p> <p>BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL GRADUADA TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML. NUTRIFIX PARA USO EN BOMBAS DE INFUSIÓN CON SU RESPECTIVO DESCARTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACIÓN POR VÍA ORAL O PERCUTÁNEA. CODIGO: 8250839SP, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 028021042016 VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	500	\$16.00	\$8,000.00
62	<p>CODIGO MINSAL: 10605115 CODIGO ONU: 42220000</p> <p>CATÉTER INTRAVENOSO DE DOBLE LUMEN 4 Fr. (10-13)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATÉTER DE POLIURETANO PARA TOMA DE VENA CENTRAL CON TÉCNICA DE SELDINGER, PEDIÁTRICO, DE DOS LÚMENES (22G,22G), 4 F, 13 CM LONGITUD, CON DILATADOR, INTRODUTOR, AGUJA, GUÍA METÁLICA PUNTA EN J, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, RADIOPACO, CONTROL DE POSICIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE EKG. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. (CERTOFIX DUO PED S 413), CODIGO: 4166922-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 107004092014.</p>	C/U	5	\$42.00	\$210.00
63	<p>CODIGO MINSAL: 10605120 CODIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER INTRAVENOSO DE DOBLE LUMEN (5-5.5)Fr. (13-18)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATÉTER DE POLIURETANO PARA ACCESO VENOSO CENTRAL, CON TÉCNICA DE SELDINGER, PEDIÁTRICO, DE DOS LÚMENES (18G,20G), 5 F, 13 CM, CON DILATADOR, INTRODUTOR, AGUJA, GUÍA METÁLICA PUNTA EN J, DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, RADIOPACO, CONTROL DE POSICIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE EKG. (CERTOFIX DUO PAED S 513 CODIGO: 4167139-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM107004092014.</p>	C/U	75	\$41.00	\$3,075.00
64	<p>CODIGO MINSAL: 10605125 CODIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER INTRAVENOSO DE DOBLE LUMEN 7 Fr. (15-20)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATETER DE POLIURETANO PARA ACCESO VENOSO CENTRAL POR TÉCNICA DE SELDINGER DE 2 VÍAS (16G, 16G) DE 7F X 8", DE 20CM DE LONGITUD, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUÍA METÁLICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN A PIEL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (CERTOFIX DUO S 720), CODIGO: 4167385-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 107004092014.</p>	C/U	5	\$25.90	\$129.50

65	<p>CODIGO MINSAL: 10605140 CODIGO ONU: 42220000</p> <p>CATETER INTRAVENOSO DE TRIPLE LUMEN 5 Fr. (13-18)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATÉTER INTRAVENOSO DE TRIPLE LUMEN 5F DE 13CM DE LONGITUD, CON TÉCNICA DE SELDINGER EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. (CERTOFIX TRIO PAED S513), CODIGO: 4167244-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 10700402014.</p>	C/U	15	\$45.00	\$675.00
72	<p>CODIGO MINSAL: 10605250 CODIGO ONU: 42221503</p> <p>CATÉTER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL, 14G, 3 VÍAS, RADIOPACO, (20-32)cm AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUÍA METÁLICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATETER VENOSO CENTRAL 7F, DE 3 VIAS (DOS VIAS DE 18G Y UNA DE 16G), DE 20CM DE LONGITUD CON INTRODUTOR, AGUJA DILATADOR, GUIA METALICA CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" Y DISPOSITIVO DE FIJACION A PIEL CON TECNICA DE SELDINGER. (CERTOFIX TRIO 5720), CODIGO: 4167408-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN.</p>	C/U	30	\$29.00	\$870.00
73	<p>CODIGO MINSAL: 10605269 CODIGO ONU: S/C</p> <p>CATÉTER PARA ACCESO VENOSO CENTRAL, CON SUPERFICIE POLARIZADA ANTIMICROBIANA, 18G, 3 VÍAS, RADIOPACO, (15-32)cm DE LONGITUD, CON AGUJA DE PUNCIÓN, DILATADOR VENOSO, GUÍA METÁLICA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES VIAS, USO DE LARGA EVOLUCION CON CUBIERTA QUE EVITE CRECIMIENTO BACTERIANO, UNA VÍA 16G Y DOS VIAS 18G, DIAMETRO 7 FRENCH, LONGITUD DE 30 CM, CON INTRODUTOR, AGUJA, DILATADOR, GUIA METALICA PUNTA EN "J" Y DISPOSITIVOS. (CERTOFIX PROTECT TRIO V 730 P), CODIGO: 4163311P-07, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM101713092018.</p>	C/U	50	\$65.00	\$3,250.00
107	<p>CODIGO MINSAL: 10700040 CODIGO ONU: S/C</p> <p>SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE HERIDAS A BASE DE UNDECILENAMIDOPROPIL BETAINA (0.1%) + POLIHEXANIDA (0.1) %, ENVASE DE (300-500) ml.</p> <p>SOLUCION DE POLIHEXADINA Y BETAINA PARA LA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL. (PRONTOSAN SOLUCION 350 ML), CODIGO: 400403, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: SUIZA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE DE LA DNM IM14003032016.</p>	C/U	300	\$7.50	\$2,250.00
109	<p>CODIGO MINSAL: 10702038 CODIGO ONU: S/C</p> <p>APÓSITO ANTIMICROBIANO DE MATRIZ DE ALGINATO Y IONES PLATA (180mg Ag+15g) EN FORMA DE PASTA, TUBO DE (15-100) g.</p> <p>APÓSITO EN PASTA DE ALGINATO Y PLATA IONICA, TUBO DE 15 GRAMOS (ASKINA CALGITROL PASTE 15G), CODIGO: 6241505, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: IRLANDA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN.</p>	C/U	100	\$5.90	\$590.00
154	<p>CODIGO MINSAL: 10602070 CODIGO ONU: S/C</p> <p>JERINGA (50-60)ML CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA TRANSPARENTE, PARA PERFUSOR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p>JERINGA TRANSPARENTE DE 50ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, CON AGUJA, PARA BOMBA PERFUSORA MARCA B BRAUN MODELO COMPACT, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DESCARTABLE. CODIGO: 8728810F-04, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA/SUIZA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 13980902015, VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.</p>	C/U	12,000	\$1.29	\$15,480.00



155	CODIGO MINSAL: 10602080 CODIGO ONU: S/C JERINGA (50-60)ML OSCURA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA, PARA PERFUSOR, CON GUÍA PARA INFUSIÓN JERINGA OSCURA (AMBAR) DE 50ML PARA BOMBA PERFUSORA, CON AGUJA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, GRADUADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. CODIGO: 8728861F-06, MARCA: B BRAUN, ORIGEN: ALEMANIA/SUIZA, VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION EN ALMACEN. OBSERVACIONES: N.º DE REGISTRO ANTE LA DNM IM 139809072015, VER CARTA DE EQUIPO EN COMODATO.	C/U	4,000	\$2.40	\$9,600.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$ 81,546.65</b>

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Especificaciones Técnicas, Resolución de Adjudicación número 12/2022, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta con este contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, MONTO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Generales; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria 2022-3213-3-02-02-21-1-54101-54107-54113. El Contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 81,546.65)**, que incluyen el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **SESENTA (60) días calendario**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, originadas por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del **QUEDAN** respectivo, la documentación siguiente: factura original y ocho copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de contrato, Número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, Número de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el



Guardalmacén, Contratista y Administrador de Contrato, consignando así mismo el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar los Insumos y Materiales, objeto del presente contrato, según el cuadro siguiente:

No. ENTREGAS	PROGRAMACION DE ENTREGAS	NUMERO DE RENGLONES
1	<u>Única entrega</u> del CIENTO POR CIENTO (100%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha de distribución del Contrato debidamente legalizado.	38, 39, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 107, 109, 154, 155
2	La <u>Primera entrega</u> del CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posteriores a la fecha de distribución del Contrato debidamente legalizado, y la <u>Segunda entrega</u> CINCUENTA POR CIENTO (50%) dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, posteriores a la fecha estipulada para la primera entrega.	37, 40, 56

El lugar de las entregas será en el Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, previa coordinación con la Guardalmacén, en horarios de Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 meridiano; debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los Insumos Médicos y Materiales, la verificación mencionada se efectuara en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia, esta deberá ser firmada por la Guardalmacén Contratista o su Representante autorizado, el Administrador de contrato, en dicha acta deberá hacerse constar: la clase y cantidad del producto y el estado en que se reciben, descripción del producto, código, precio unitario, precio total, lote, vencimiento, si los insumos han sido recibidos conforme a las condiciones pactadas y dentro del plazo contractual, y si es procedente su pago. **La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.** **V) ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de los Insumos y Materiales, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el contratista lo hará saber por escrito presentando directamente la solicitud al Administrador del contrato con copia a la UACI; cuando las entregas sean parciales dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el contrato debidamente firmado y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la

fecha de la primera entrega. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga; dentro del término este la aprobará o rechazara, según el caso. El titular del Hospital emitirá la Resolución de prórroga de plazos de entrega debidamente razonada y motivada. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACA|P, por un monto de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16,309.33)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado; la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más ciento cincuenta días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del mismo. **GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,154.66)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado la cual estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato más ciento cincuenta días calendarios posteriores a la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del mismo. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo de la administradora de contrato, Licenciada María Julia Ramírez Ramos, Jefe del Departamento de Suministros, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, cuyas funciones serán las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del

contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**VIII) MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de Modificación, de Contrato, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar, los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA DE CONTRATO:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá prorrogar los plazos y montos de Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buen Funcionamiento y Calidad de Los Bienes, y formará parte integral de este contrato; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

**X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato.

**XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para

asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Reponer en un plazo no MAYOR DE TRES DIAS HABILES, los productos que sufran deterioro, dentro del período de vigencia de la GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía, este plazo surtirá efecto a partir de la notificación por parte de el Administrador(a) de Contrato, y el contratista tendrá derecho de verificar el producto según el reporte. No estará obligado a reponerlo si el deterioro se debe a causas imputables al Hospital por no haber cumplido con los requisitos de uso y/o almacenamiento según la indicación que el contratista detalló en su oferta técnica. b) Si el producto adjudicado, al momento de su entrega no fuera de la calidad de la muestra presentada (durante el proceso de licitación) será rechazado y el proveedor tendrá un periodo de tiempo máximo de TRES DIAS HABILES para su respectivo cambio. c) Entregar los productos en cajas tamaño uniforme, elaboradas en material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen en buen estado y peso máximo de treinta libras para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo siguiente: **LA ROTULACION DEL EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO Y COLECTIVO DEBERA COMPRENDER LO SIGUIENTE:** a) Nombre comercial del producto b) Presentación c) Concentración de los ingredientes activos d) Cantidad de producto en el envase e) Número de lote f) Fecha de fabricación g) Fecha de expiración h) Nombre del fabricante i) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario. j) Indicaciones de uso k) Otras indicaciones del fabricante l) Número de registro en el Consejo Superior de Salud Pública (en caso de tener) m) Condiciones de manejo y almacenamiento n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). Toda la información deberá ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, la leyenda **"PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL**

“Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel”. CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO: EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte, que proteja los productos de los factores ambientales (luz, temperatura, humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además deberá indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante b) Nombre genérico del producto c) Número de lote d) Fecha de fabricación e) Fecha de expiración f) Número y fecha del protocolo de análisis g) Resultado de cada prueba y límites aceptables h) Condiciones de esterilización del producto

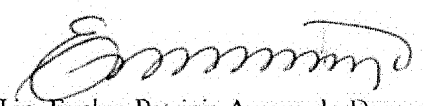
**XIV) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la entrega de los Insumos y Materiales. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por:

**a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. **b)** Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, con respecto a la prestación objeto del presente

instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** La contratante señala como lugar para recibir notificaciones Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Paseo General Escalón, N°4999, frente a Plaza Villavicencio, San Salvador y correos electrónicos: [evelyn.duque@bbraun.com](mailto:evelyn.duque@bbraun.com). Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes hemos señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Miguel departamento de San Miguel, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidos.

  
Dr. Carlos Efraín Montecino Herrera  
TITULAR



  
Lic. Evelyn Patricia Amaya de Duque  
CONTRATISTA

  
Vo. Bo.  
COLABORADOR JURÍDICO

